DOCUMENTO
.Anuncio: **ANUNCIO BOP RIU MODIFICACIÓN PGOU NC-56 (UE-53)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VO0GC-AUFQD-9Q1HY**
Fecha de emisión: **3 de Julio de 2025 a las 11:56:24**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/07/2025 10:26

ESTADO
FIRMADO
03/07/2025 10:26

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-56 (UE-53) APROBADO DEFINITIVAMENTE.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nerja con fecha 30/noviembre/2024 por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual de elementos del PGOU
Ámbito:	Unidad de Ejecución NC-56 (UE-53)
Instrumento que desarrolla:	PGOU
Objeto:	Incorporar al Plan General la sustitución de la reserva de vivienda protegida por un incremento de la cesión de suelo y su compensación monetaria en la UE-53 (NC-56). La modificación que se plantea afecta únicamente a la reserva de vivienda protegida de la unidad de ejecución NC-56 (antigua UE-53) por tratarse de una unidad de ejecución prácticamente consolidada por la edificación, lo que imposibilita la viabilidad de realizar reserva para vivienda protegida
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	CONSOLIDADO

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en el registro autonómico con n.º 10511 y municipal con n.º 97 de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

«ACUERDO; PRIMERO: **DESESTIMAR** íntegramente el escrito de alegaciones presentado por D. José García Beltrán (R.E. n.º 3293/2023), de conformidad con lo dispuesto en el considerando decimosegundo de la presente resolución.

SEGUNDO: **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de AndalucÍa, LOUA) referida a la unidad de ejecución NC-56 **(UE-53)**, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado a instancias de D. Wolfgang y Silken Brinkmann (CSV N.º JAMYJ-91FQS-DSOUK *verificables en*

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:26:06 del día 3 de Julio de 2025 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:26:06 del día 3 de Julio de 2025 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do), INCORPORANDO**,** tanto en la Memoria como en el Anexo de Normas Urbanísticas y planimetría del documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, las correcciones transcritas en el fundamento jurídico decimoprimero e incorporadas en el Anexo I del presente acuerdo.

TERCERO: **INSCRIBIR** en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Modificación PGOU; Nº de registro: 97 el presente acuerdo.

CUARTO: **REMITIR** un ejemplar del proyecto, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico., con carácter previo a la publicación del instrumento urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, dándole información preceptiva».

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: **www.nerja.es** (CSV n.º **GCHXA-1V8VJ-7RUOK (Resumen ejecutivo)** verificables en: **https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do**).

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Documento firmado electrónicamente)